

MEMORÁNDUM N° 404_/2019

MAT.: Reducción de jornada laboral

Recoleta, 28 de Mayo de 2019.

DE : ALEJANDRO ASTUDILLO LÓPEZ
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS

A : DIRECTORAS
JARDINES INFANTILES

Por medio del presente, se informa que de acuerdo al Memorándum N°91 emitido por el Jefe del Departamento de Educación el día 15 del presente mes, que establece la reducción de la jornada laboral de 44 a 40 horas, se debe aclarar que esta medida informada por nuestro Alcalde Daniel Jadue, tiene como intención la mejora en las condiciones laborales de todos nuestros funcionarios regidos por Código del Trabajo, también busca la optimización y la eficiencia del servicio entregado, el cual debe tener como máxima la mejora en la prestación del servicio educacional y por ende la calidad del servicio hacia nuestros estudiantes.

En relación a lo anterior, es que la restructuración de los horarios del personal no puede bajo ningún punto de vista alterar, ni perjudicar el servicio educacional prestado hacia nuestros estudiantes de la comunidad.

Por lo tanto, es responsabilidad y versatilidad en la gestión de cada Directora el poder cumplir ambas indicaciones; en el caso de aquellos jardines que mantengan el programa de extensión horaria se modificará el horario de entrada de las funcionarias que ejerzan dicho programa de las 09:00 a las 19:00 horas, resguardando que no excedan la cantidad máxima permitida por ley de dos horas extras diarias.

Atte.



AAL/YMB/RLM/vde.

Distribución:

Archivo Unidad de Gestión de Personas /

IDDOC: _____



ALEJANDRO ASTUDILLO LÓPEZ
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS
DEPTO. DE EDUCACIÓN

Stamp: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, GESTIÓN DE PERSONAS, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MEMORANDUM N° 91 /2019

Recoleta,

15 MAY 2019

DE : ADRIÁN MEDINA GÓMEZ
JEFE DEPTO. DE EDUCACIÓN

A : SRES. (AS) DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS

MAT. : Reducción de jornada laboral.

Por medio del presente, y en atención a lo comunicado por nuestro Alcalde Daniel Jadue, respecto de la reducción de la jornada laboral de 44 a 40 horas para el personal regido por código del trabajo, se informa que esta medida comenzará a regir a contar del día **1 de junio**, para los funcionarios con más de 40 horas de contrato.

Lo anterior se informa para conocimiento y fines que procedan.

Un cordial saludo,



AMG/RLM/cmm

c.c./
-Unidad de Calidad
-Unidad Técnico Pedagógica.
-Unidad Jurídica DAEM
-Depto. de Recursos Humanos.
-Archivo Depto. de Educación.